

¡Que no nos hagan trampas con la inclusión!

La Atención a la Diversidad debe ser entendida como una responsabilidad colectiva del sistema educativo y como una condición necesaria para garantizar el derecho a una educación de calidad para todo el alumnado: **Desde STECyL-i denunciaremos que la dotación de profesionales con los que cuentan los centros no es suficiente para cumplir con su cometido.**

Hemos detectado la siguiente realidad:

Dotación insuficiente de orientadores y PSC en los EOEPs

Los/as orientadores y PSC (Profesorado de Servicios a la Comunidad) de los EOEPs (Equipos de Orientación y Educación Psicopedagógica), atienden ratios muy elevadas de alumnado. **Los/as orientadores/as atienden una ratio superior a 600 alumnos/as, repartidos en dos o tres centros.**

El PSC, pueden llegar a ratios superiores a 1000 alumnos/as, con un número de centros que pueden ser superior a 6, cubriendo en algunos casos, zonas muy amplias que implican desplazamientos de muchos km.

Cada curso, se van incrementando las demandas y las derivaciones, pues la realidad a la que hay que dar respuesta cada vez es más diversa. Esto se traduce en una sobrecarga que requiere de muchas horas de trabajo tras la jornada laboral. Esta situación supone un riesgo de impacto sobre la salud física y mental de los/as profesionales de los EOEPs.

Además de la situación en la que se encuentran estos/as profesionales, esta sobrecarga afecta también, a la calidad del servicio.

Atención a la Diversidad también en secundaria.

Prácticamente la totalidad de **los/as orientadores de los D.O (Departamento de Orientación) superan la ratio de 250 alumnos/as.**

Son muy pocos los D.O, que cuentan con PSC y en su mayoría, media jornada y en comisión de servicio. La administración se niega a la creación de estas plazas en plantilla jurídica.

Estos departamentos no tienen entre su dotación fija maestros/as de PT (Pedagogía Terapéutica), AL (Audición y Lenguaje) y compensatoria, sino que va fluctuando según los cursos, lo que impide una continuidad en el servicio.

PT, AL y Compensatoria.

Los excesivos condicionantes que marca la normativa para la inclusión del alumnado en la ATDI, hace que sea muy complicado llegar a la ratio necesaria para contar con estos/as profesionales en un centro, por ello el cupo de estos/as profesionales es claramente insuficiente para la atención de las necesidades reales del alumnado. Cuando este profesorado comparte su jornada laboral en varios centros, supone que las itinerancias, consuman un tiempo sustancial de su jornada, que se resta de la atención directa. Esta circunstancia se agrava mucho más en el medio rural.

Ayudantes Técnicos Educativos

Asistimos con preocupación al hecho de que se estén suplantando las funciones de acompañamiento y promoción de la autonomía que realiza el/la ATE (Ayudante Técnico Educativo) por la figura del Asistente Personal pues esto conlleva una privatización del servicio, una pérdida de profesionalidad y de calidad en la atención.

Por todo ello el STECyL-i EXIGE:

1- Que se refuercen los EOEPs, reduciendo la ratio de alumnos/as por orientador/a y PSC especialmente en zonas rurales y centros de difícil desempeño. Reservando en su horario tiempo suficiente en sede para poder realizar la coordinación entre el equipo, recursos externos y la elaboración de materiales y documentación.

2- El cumplimiento real de las ratios PT y AL y Compensatoria:

- **Exigimos el cumplimiento de las ratios fijadas en el Acuerdo de 24 de enero de 2022.** Teniendo en cuenta que al cupo se le suma el porcentaje de ratio sobrante. Así, si a 8 ACNEES, le corresponde un PT, a 4 ACNEES debería suponer el incremento de $\frac{1}{2}$ PT y lo mismo en AL y Compensatoria.
- **No justificar la no dotación de PT y AL,** porque haya profesorado con esta habilitación de PT y AL en los centros, estos tendrán ya sus horas asignadas a otras tareas.

3- Exigimos QUE NO NOS HAGAN TRAMPAS en la composición de la ATDI, permitiendo que esta recoja la realidad de las necesidades de centros, de esta forma PT, AL y compensatoria ampliarían su jornada en los centros. Nos referimos a los siguientes casos entre otros:

- Cuando un alumno/a está en escolarización combinada, debe contar para ratio en la ATDI de ambos centros, pues precisa recursos en el centro de educación especial y en el ordinario.
- Que si se propone a un alumno/a para apoyo de PT o AL, no sea preciso ningún otro condicionante, como desfases en ningún área o curso. Esto agrava las dificultades y deja sin atender a muchos alumnos de primer ciclo.
- Que todos los/as alumnos/as que lo precisen pasen con su dictamen correspondiente a secundaria, para agilizar su atención en esta etapa.
- Que el cupo de Compensatoria, PT, AL, no sea algo cerrado a las necesidades detectadas en junio. Hay centros en los que la incorporación del alumnado con necesidades es continua a lo largo del curso y hace imprescindible una actualización del cupo que se asignó en junio.

4- La creación en plantilla jurídica de una plaza de PSC en cada Departamento de Orientación pues su labor de mediación y acompañamiento socioeducativo es fundamental para garantizar la equidad.

5- Dotación de Ayudantes Técnicos Educativos en los centros que escolarizan al alumnado que lo precise y la eliminación de la figura de los/as Asistentes Personales de los centros educativos.

6- Condiciones laborales dignas y jornadas completas, evitando su fragmentación horaria y favoreciendo la continuidad de los/as profesionales en el acompañamiento del alumnado en toda la etapa educativa.